



San José, 08 de mayo de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 2517/2015 VISTO:VISTO: la solicitud presentada por varios señores ediles, para convocar a Sesión Extraordinaria en el día de la fecha, **CONSIDERANDO I):** la moción presentada en Sala por la Bancada de Ediles del Partido Nacional, conteniendo Proyecto de Decreto tendiente a fijar el sueldo y gastos de representación del señor Intendente para el próximo período legislativo; **CONSIDERANDO II):** que dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 295 de la Constitución de la República; la Junta Departamental de San José, por mayoría de presentes (22 votos en 23); **RESUELVE:** aprobar en general y en particular el Proyecto de Decreto presentado por los señores Ediles del Partido Nacional, sancionando el **Decreto No 3113**, el cual se transcribe a continuación: *AMC*

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA :

Artículo. 1º)-Fíjese en \$ 185.509 (ciento ochenta y cinco mil quinientos nueve pesos) el sueldo mensual líquido del señor Intendente de San José, a partir del 10 de julio de 2015.

-Afirmativo, Mayoría (22 votos en 23)

Artículo. 2º)-Fíjese en \$ 59.568 (cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos) el monto mensual líquido que por concepto de gastos de representación le corresponde al señor Intendente de San José, a partir del 10 de julio de 2015.

-Afirmativo, Mayoría (22 votos en 23)

Artículo. 3º)-Las erogaciones de referencia se ajustarán semestralmente cada 1º de marzo y cada 1º de setiembre a partir del inmediato siguiente a la asunción del cargo, de acuerdo a la variación del Índice de los Precios de Consumo del Instituto Nacional de Estadística, operada en cada semestre inmediato anterior.

- Afirmativo, Mayoría (22 votos en 23)

Artículo. 4º)-Los descuentos por aportes personales a la seguridad social se servirán por Rentas Generales.

- *Afirmativo, Mayoría (22 votos en 23)*

Artículo. 5º)-Le alcanzarán igualmente al Intendente las compensaciones y otros beneficios de carácter general que correspondan a los funcionarios de la Intendencia Departamental.

- *Afirmativo, Mayoría (22 votos en 23)*

Artículo. 6º)-Comuníquese, etcétera.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Heber I. Berto
Presidente

Sofía E. Belsterli
Secretaria